

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

RESOLUCIÓN No. 000170



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE VIGILANCIA Y
CONTROL FISCAL TERRITORIAL —PVCFT— VIGENCIA 2026"**

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO (e)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2019, establece que el Control Fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, y que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la transparencia, la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

Que de conformidad con el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, la Contraloría Departamental del Atlántico ejercerá, en forma concurrente con la CGR en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 de la Constitución Política.

Que la Ley 330 de 1996 en su artículo 2 establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 358 de 1997 dispone que las Corporaciones Públicas y las Contralorías Territoriales deberán vigilar el cumplimiento de los planes de desempeño. La Contraloría General de la República podrá coordinar y controlar el ejercicio de esta función con las contralorías del orden territorial.

Que el Acto Legislativo No. 04 de 2019, reformó el Régimen de Control Fiscal, ajustando las mencionadas disposiciones al nuevo modelo de vigilancia y control fiscal, que incluye el fortalecimiento de los mecanismos de vigilancia y seguimiento permanente al recurso público, el ejercicio de control fiscal preventivo y concomitante, complementario del posterior y selectivo, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público; así como el ejercicio concurrente y prevalente de las competencias de la Contraloría General de la República frente a las atribuidas a las contralorías territoriales.

Que en virtud de lo anterior y con el objetivo de armonizar y desarrollar las anteriores disposiciones, se expide el Decreto Ley 403 de 2020, para el fortalecimiento del control fiscal, en especial de las siguientes materias: i) principios, sistemas, procedimientos y funciones de vigilancia y control fiscal, incluidas aquellas relacionadas con el proceso de responsabilidad fiscal y su cobro coactivo, ii) el control concomitante y preventivo, iii) el seguimiento permanente al recurso público iv) la aplicación del control de resultados, el control de gestión y el control financiero, v) el acceso a la información, vi) las facultades sancionatorias y de policía judicial, vii) las competencias entre la Contraloría General de la República y las Contralorías

"Control Fiscal con Justicia Social"

contralora@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO



Territoriales, viii) la prelación de la jurisdicción coactiva y de los créditos derivados del ejercicio de la vigilancia y control fiscal, y ix) el control jurisdiccional de los fallos de responsabilidad fiscal.

Que el artículo 3 del Decreto 403 de 2020, en concordancia con el numeral 1 del artículo 9 de la Ley 330 de 1996, establece los principios en que se fundamenta la vigilancia y el control fiscal, así como los métodos y procedimientos.

Que el Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial —PVCFT— adoptado para la vigencia 2026, Mediante Resolución Reglamentaria No 00000007 de 2026 incluyó todas las auditorías en sus distintas modalidades de conformidad con la GAT 4.0.

Que, efectuado el seguimiento al primer ciclo y revisada la programación correspondiente al segundo ciclo de auditorías, el equipo responsable del proceso auditor advirtió circunstancias de orden técnico, operativo y administrativo que inciden en la ejecución de la auditoría de desempeño prevista en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial —PVCFT— para la vigencia 2026.

Que, la insuficiencia de personal con la experticia técnica requerida para adelantar la auditoría en condiciones de oportunidad, eficacia y calidad inciden en la ejecución de la auditoría de desempeño.

Que el incremento de la carga laboral institucional programada para el segundo ciclo de auditorías dificulta operativa administrativa y dificulta la ejecución de otras auditorías prevista en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial —PVCFT.

Que la concurrencia de actuaciones auditoras adelantadas por distintos entes de control respecto del mismo sujeto vigilado, circunstancia que puede incidir en la disponibilidad de información, la atención institucional y el normal desarrollo del ejercicio auditor.

Que de acuerdo con lo contemplado en el artículo tercero de la Resolución Reglamentaria 000007 de 2026, las modificaciones al Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial —PVCFT— se realizarán cada trimestre o cuando sea menester, de acuerdo con la necesidad y programación de actividades ejecutadas por el proceso auditor, previa autorización del Despacho de la Contralora Departamental del Atlántico.

Que dicho lineamiento se hace de conformidad con lo establecido en la sección 1.4.2.4 "Horizontes de planeación del PVCFT" de la Guía de Auditoría Territorial GAT 4.0.

Que, en mérito de lo anterior, resulta procedente modificar la ejecución de la auditoría de desempeño contemplada en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial —PVCFT—, a efectos de garantizar una planeación ajustada a la capacidad operativa disponible, así como el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad y calidad que orientan el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal.

Que, como herramienta de planeación, el PVCFT de 2026 tiene la característica de ser flexible y podrá ser ajustado de acuerdo con los requerimientos técnicos y

"Control Fiscal con Justicia Social"

contralora@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla – Colombia

000170
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO



legales, justificados de acuerdo con el recurso humano disponible para su normal desarrollo, durante la ejecución en la vigencia.

Por todo lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la ejecución de la auditoría de desempeño prevista en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial —PVCFT—, vigencia 2026, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, las cuales quedaran consignadas en el PVCFT que hace parte integral del presente acto administrativo.

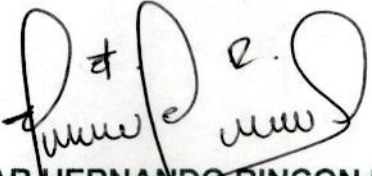
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo, junto con sus anexos, actualiza únicamente lo contemplado en el artículo primero de la Resolución Reglamentaria 000007 de 2026. Los demás artículos de dicha resolución permanecerán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

14 JUL 2026


EDGAR HERNANDO RINCON MORALES
Contralor Departamental del Atlántico (e)

Proyectó: Alexander Castillo. Contralor Auxiliar.

“Control Fiscal con Justicia Social”

contralora@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla – Colombia